



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA – A.E.

EDICTO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021, ha dispuesto:

“Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dado que en ningún momento se va a dejar de prestar asistencia a los profesionales, estando previsto que se habilite un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.

Segundo Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Respecto al artículo 25, dentro de la Sección 1ª. Obligaciones Materiales y formales, del Título IX. Gestión del Impuestos, se modifica el apartado 2 y se añade un apartado 3, quedando como sigue:

“Artículo 25.

2. En el supuesto de autoliquidaciones asistidas en las oficinas municipales, deberá acompañarse el documento de identificación del sujeto pasivo y copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, en que conste el hecho, acto o contrato que origina la imposición.
3. La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento se habilitará un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	23/12/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	23/12/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Id. document: SKcZ Nvfs Iy+j 8yBN COCY 4kae ZZE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA - ACTIVITATS ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	23/12/2021	ACCVCA-120	413483402865743429
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	23/12/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006